

**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE
ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES CLASE A QUE INDICA.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; en la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Ingreso Oficina de Partes N°E155113, de 2024; en el Oficio N°4016, de fecha 7 de febrero de 2025; Oficio N°30429 de fecha 14 de octubre de 2025; Oficio N°31131 de fecha 21 de octubre de 2025; Oficio N°32415 de fecha 3 de noviembre de 2025, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; en el Ingreso de Oficina de Partes N°E147747 de 2025; en el Acta Fiscalización N°5, de fecha 29 de octubre de 2025, del Programa Nacional de Fiscalización de la región de Valparaíso; en las Resoluciones N°36 de 2024 y N°8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, Mariela Bettina López Morales, mediante ingresos N°E155113 de fecha 12 de septiembre de 2024, e ingreso N°E147747 de fecha 29 de agosto de 2025, ha solicitado a esta Secretaría Regional, la aprobación de planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clases A2 y A4, a la Escuela de Conductores denominada "Escuela de Conductores Mariela Bettina López Morales E.I.R.L.", RUT N°76.435.029-4, representada legalmente por Mariela Bettina López Morales, la que estará ubicada en calle La Concepción N°519 comuna de Quillota.

2° Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar presentados por la Escuela de Conductores Profesionales indicada precedentemente.

3° Que, en Acta de Fiscalización Folio N°5, se constata por parte de personal del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Valparaíso, con fecha 29 de octubre de 2025, se realizó una visita inspectiva a las instalaciones en las que funcionará la escuela de conductores, consignando en acta de Inspección Escuela de Conductores Profesionales observaciones por subsanar, consolidadas mediante Oficio N°32415/2025, citado en vistos, remitidas por correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2025.

4° Que, mediante ingreso N° E188097 de fecha 30 de octubre de 2025, la sociedad solicitante, realizó nueva presentación acompañando



la documentación a fin de subsanar las observaciones, dando cumplimiento por parte de la Escuela.

5° Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por Mariela Bettina López Morales en representación de la Escuela de Conductores Mariela Bettina López Morales E.I.R.L. cumple con las disposiciones vigentes, para la aprobación de los planes y programas de su escuela de conductores profesionales del mismo nombre.

6° En consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°251 de 1998, antes citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales o clase A denominada "Escuela de Conductores Mariela Bettina López Morales E.I.R.L.", RUT N°76.435.029-4, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo nombre de fantasía es "Escuela de Conductores Al Volante E.I.R.L.", representada legalmente por doña Mariela Bettina López Morales y cuyo director es don Claudio Escudero Varela, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias profesionales clase A2 y A4, en su sede ubicada en calle La Concepción N°519, comuna de Quillota.

2° INCORPÓRASE los planes y programas aprobados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial; los que debidamente timbrados se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

**ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE**

Distribución:

LUIS OSVALDO HERRERA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.